



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00810/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2026, solicitud de Formulario 21 al Servicio de Impuestos Internos Feria Día de la Mujer.
2. Correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2026, informa listado ASOCIACION DE FERIANTES LAS 3B DE SAN PEDRO DE ATACAMA.
3. Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 03 de marzo de 2026.
4. Carta Folio N°152 de fecha 20 de enero de 2026, ingresada por la organización ASOCIACION DE FERIANTES LAS 3B DE SAN PEDRO DE ATACAMA.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
6. El Decreto 2385 | Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales.
7. El Decreto 977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
8. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
9. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bien Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
10. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.
11. Ley 19925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas.
12. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
13. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Oficina de Fomento Productivo, promueve espacios que permitan el fortalecimiento del emprendimiento local, mediante instancias de comercialización regulada y segura.
2. Que, mediante Carta Folio N°152 de fecha 20 de enero de 2026, ingresada por la organización ASOCIACION DE FERIANTES LAS 3B DE SAN PEDRO DE ATACAMA, ha solicitado autorización para realizar una "Feria Día de la Mujer", sector costado Parque Tumisa, con la finalidad de ofrecer artículos propios de la temporada y reforzar el comercio local durante los días 07 y 08 de marzo de 2026, autorizada por el Alcalde con fecha 04 de marzo de 2026.
3. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 03 de marzo de 2026, se registra que, del total de 11 postulantes, 3 se encuentran en

situación de morosidad por concepto de pago permiso municipal, 2 de ellas regularizada con fecha 04 de marzo de 2026, por lo tanto corresponde autorizar a un total de 10 participantes.

4. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de la feria de la organización ASOCIACION DE FERIAENTES LAS 3B DE SAN PEDRO DE ATACAMA, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la realización de la Feria denominada “Feria Día de la mujer”, solicitada por la Asociación de Feriantes las tres B de San Pedro de Atacama, la cual se llevará a cabo en el Pasaje ubicado entre calle Conde Duque y Pasaje Los Olivos de la Población Alto Jama, comuna de San Pedro de Atacama; los días 07 y 08 de marzo de 2026, en horario de funcionamiento desde las 09:00 hrs. hasta las 22:00 hrs. Asimismo, se autoriza la instalación el día 06 desde las 19:00 hrs. y el desmontaje el día 09 desde las 10:00 horas, según siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	MEDIDA	DCTO. REBAJA
1	JOHANA SILVESTRE TIRADO		venta de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	9 mt2	
2	VALENTINA LAYANA ALFARO		venta de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	9 mt2	520 DEC.711/2026
3	MARIBEL VARAS MORA		venta de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	9 mt2	
4	JESICA RAMOS MORALES		venta de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	9 mt2	
5	CLAUDIA BARRIA RUIZ		venta de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	9 mt2	
6	NORAH ESPEJO LAURA		venta de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	15 mt2	
7	JESUS RONCAL LIZARRAGA		venta de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	9 mt2	
8	MARÍA CRUZ LÓPEZ		venta de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	15 mt2	
9	ROSSE SANCHEZ VILCA		Vventa de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	15 mt2	711 DEC.711/2026
10	VIVIANA MUÑOZ COLQUE		venta de artículos de tienda y paquetería, juguetes, libros, menajes, cortinas, géneros, alfombras, muebles quincallería, ferretería, zapatería y otros.	9 mt2	

2. OTÓRGUESE, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. INSTRÚYASE el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. DÉSE CUENTA a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios”.

5. PÓNGASE, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

6. NOTIFÍQUESE a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

7. ARCHÍVESE el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Formulario 21.	Digital	Ver		
Planilla Formulario 21.	Digital	Ver		
Carta Folio 152.2026.-	Digital	Ver		
Participantes	URL	https://drive.google.com/drive/folders/10HeMdd5ZQCYW9LG2WgU5VJLw3V_kBm0		
Ordenes de ingreso.	Digital	Ver		
Comprobante Norah Espejo	Digital	Ver		
Comprobante Jesica Ramos.	Digital	Ver		
Autorización del Alcalde.	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00711/2026 Decreto alcaldicio Exento	25/02/2026
00520/2026 Decreto alcaldicio Exento	10/02/2026

JZS/DAC/MAA/KFM

Distribución:

YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ apoyo técnico (s) oficina fomento productivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22928370&hash=8f3e9>